

**ADENDA 02****CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11 de 2018**

**OBJETO:** SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, modificada por la Ordenanza 280 de 2008, los Acuerdos Nos. 008 de 2014, 016 de 2017 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 17 de abril de 2018, se dio apertura al Proceso de la Convocatoria Pública No. 11 de 2018 cuyo objeto es el "SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD
2. Que por los medios autorizados para recibir observaciones, los oferentes presentaron observaciones al pliego los cuales fueron resueltos mediante acta unificada debidamente publicada.
3. Que en atención a las mismas hay lugar a realizar modificaciones al pliego de condiciones y sus anexos en aras de garantizar la pluralidad de oferta y la claridad de las condiciones en él establecidas.
4. Que a continuación se relacionan los ítems a modificar conforme a las observaciones.

**4.1 OBSERVACIÓN LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

(...)

**1. "NUMERAL 1.7 PARTICIPANTES**

Con base al artículo 1037 del código que establece que dentro de los contratos de seguros la aseguradora únicamente puede ser una persona jurídica, se solicita respetuosamente que las únicas personas posibilitadas para presentar ofertas son las personas jurídicas más no las naturales, el tenor literal de la norma es el siguiente:

**ARTÍCULO 1037. <PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO>**. Son partes del contrato de seguro:

- 1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
- 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, eliminar de la presente invitación la participación de personas naturales."

(...)



051



SC5520-1



La Entidad acogió la observación y se modificará el Pliego de Condiciones.

(...)

*"Por otra parte respetuosa solicitamos sea eliminado del pliego de condiciones y de los documentos del proceso toda referencia a que se permita la participación de personas extranjeras en el presente proceso de selección, con base en las siguientes razones:*

a) *La Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones y se establece el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, en su artículo 61 señala que las personas extranjeras solo podrán ofrecer en el país única y exclusivamente seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), además que prohíbe la adquisición de seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.*

...

*Por las anteriores razones solicitamos eliminar todo lo que haga mención a las personas extranjeras en el presente pliego "...De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012...." Y todo lo que haga referencia a este tema en el pliego de condiciones."*

(...)

La Entidad acogió la observación y se modificará el Pliego de Condiciones.

#### 4.2 OBSERVACIÓN LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

(...)

5. *"Solicitamos respetuosamente a la entidad suministrar el formato de la Propuesta económica dado que en el Anexo No. 3 no se evidencia, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.9 PROPUESTA ECONOMICA."*

(...)

La Entidad acogió la observación y se modificará el Pliego de Condiciones.

#### 4.3 OBSERVACIÓN LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

(...)

9 *"Solicitamos respetuosamente a la entidad mantener las condiciones técnicas actuales para todos los ramos, dado que las mismas ya se encuentran autorizadas por los Reaseguradores y por el tipo de riesgo a asegurar no es posible otorgar las que la entidad solicita en esta convocatoria."*

(...)

La Entidad acogió la observación y se modificará el Pliego de Condiciones.

Conforme a lo anterior, se hace necesario elaborar una adenda al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 11 de 2018 y en atención a lo descrito en los considerandos



051



SC5520-1



B

M

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** modificar el capítulo I, numeral 1.7 en el Pliego de Condiciones, **PARTICIPANTES**, el cual quedara de la siguiente manera:

(...)

**1.7 PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

(...)

**NOTA:** Al suprimirse la participación de personas naturales y jurídicas extranjeras del presente proceso (Pliego de Condiciones), se eliminan todos los documentos y referencias que hayan lugar al mismo.

**SEGUNDO:** modificar el Capítulo II, numeral 2.9 en el Pliego de Condiciones se estableció, **PROPUESTA ECONÓMICA**

(...)

**2.9 PROPUESTA ECONÓMICA**

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010) el anexo No 5, el proponente deberá llenar los espacios allí solicitados y a los ítems a los cuales se vaya a presentar. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo, el oferente que incumpla esta condición será rechazado.

COMO RESULTADO DE LA EVALUACION SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN. El detalle se expone en el capítulo 4.

**CON LA PROPUESTA SE DEBE ANEXAR UN DESCUENTO FINANCIERO A TREINTA (30) DÍAS, EL CUAL SOLO SERÁ TENIDO EN CUENTA COMO FACTOR DE DESEMPATE. (4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA).**

**NOTA: Se incluye al proceso el anexo 5 PROPUESTA ECONOMICA.**

(...)

**TERCERO:** Modificar el **ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en el archivo de Excel que hace parte de la presente Convocatoria.

**CUARTO:** Incluir En el Capítulo II, numeral 2.7 del Pliego de Condiciones, **CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No.3** los numerales 2.7.1, 2.7.2 y 2.7.3 con la siguiente información:



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



ed  
ANEXOS

(...)

2.7.1 Presentar la propuesta técnica con base en el cuadro resumen Suministrados en el anexo técnico Los amparos, límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el cuadro resumen, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes.

(...)

2.7.2 El oferente deberá presentar para cada una de las pólizas objeto de esta contratación y adjuntar la siguiente información:

- Propuesta (s) con sus anexos y cláusulas especiales.
- Condiciones ofrecidas (amparos y exclusiones)
- Estipulaciones económicas "tasas y deducibles a aplicar".
- Capacidad y término de respuesta en el evento de un siniestro.
- Confirmación del término máximo dentro del cual efectuará el pago de las indemnizaciones y pautas de reclamación en cuanto al valor que se tiene en cuenta al momento de determinar una pérdida. (VALOR EN LIBROS REPORTADOS / VALOR ASEGURADO/ VALOR ASEGURABLE-VALOR COMERCIAL)
- Servicios complementarios que ofrecen a la entidad.

(...)

(...)

### 2.7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ser compañía de seguros Legalmente constituida en Colombia y debidamente inscrita en la Superintendencia Financiera y contar con aprobación para explotar los ramos objeto de la presente convocatoria.
2. Conocer los términos de la convocatoria
3. Acreditar que la duración de la aseguradora no podrá ser inferior al término de la duración del contrato de seguros y cinco (5) año más, contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas de la presente convocatoria.
4. Presentar índice que detalle la paginación por folios y se observe la documentación jurídica, técnica, financiera y económica
5. Ser persona jurídica o consorcio o unión temporal conformado con el único objeto de presentar la propuesta
6. No se permite la presentación de ofertas parciales, es obligatorio cotizar todo el programa de seguros.
7. Colaborar con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** por conducto del supervisor.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.



051



SC5520-1



Handwritten signature and initials.

11. El oferente debe proyectar su presupuesto sobre esta información, teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la prestación de la propuesta y los impuestos de Ley que aplican al contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
13. Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por el Hospital.
14. Expedir las pólizas objeto del contrato y los documentos a que este obligada de manera pronta y oportuna cumpliendo con las condiciones técnica, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
16. Presentar informe semestral sobre reclamación de siniestros o cuando la entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas y reclamaciones o cualquier otra cosa que la entidad requiera.
17. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor de quince (15) días sobre la reclamación de siniestros y su cobertura de manera ágil y oportuna, en cada uno de los siniestros que se presenten.
18. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro de los plazos y términos convenidos.
19. Entregar a la entidad copias o duplicados de las pólizas en caso que lo requiera sin costo alguno y en un término no superior a tres (3) días.
20. En caso de prórroga si la entidad lo solicita se debe mantener el valor del contrato establecido de manera independiente del índice de siniestralidad.
21. Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de pólizas contratado (...)

**QUINTO:** Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones permanecen incólumes.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de abril del año 2018.



**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**  
GERENTE

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

**Proyecto:** Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

**Reviso:** Oficina – Asesora Jurídica



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"

